VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha once de abril de dos mil diecisiete, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde al número de pasaporte, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en los artículos 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y los numerales quincuagésimo sexto y quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Contrato de adquisición de 270,000 recibos para el cobro de derechos por servicio de registro público de tránsito, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Mova Printing Solutions, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Ángel Daniel Campirano Covarrubias, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada, se encuentra conformada por las Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que, en representación del Estado de Campeche, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio No. SF03/SSI/DR/3663/2016, de fecha 19 de agosto de 2016, la C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas, solicitó la adquisición de 270,000 recibos para el cobro de derechos por servicio de registro público de tránsito.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 1, 3, 4 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2016; la presente operación de compraventa se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal **N°. SAIG-EST-027-16.**

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos estatales, ejercicio fiscal 2016.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 s/n colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una sociedad mercantil con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado", constituida bajo la escritura pública número 6005, de fecha 19 de junio de 2008, bajo la denominación "Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.", pasada ante la fe del Lic. Rolando Felix de Jesús Alvarez Barba, Corredor Público número 21, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, documento que quedó inscrito bajo folio mercantil número 44303*1, de fecha 4 de agosto del 2008, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

2.2.- Que su representante legal es el C. Ángel Daniel Campirano Covarrubias, quien se identifica con su pasaporte No [redacted], emitido por la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estado Unidos Mexicanos, con fecha 03 de

julio de 2013, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 6005, de fecha 19 de junio de 2008, pasada ante la fe del Lic. Rolando Felix de Jesús Alvarez Barba, Corredor Público número 21, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, documento el cual quedo inscrito bajo folio mercantil número 44303*1, de fecha 4 de agosto del 2008, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Pedro Moreno 1521, sotano interior bodega 2, colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MPS080619Q24.

2.7.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 3520, renovado el 23 de mayo de 2016.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes, que a continuación se describen:

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
190,000	Piezas	**RECIBOS DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2017, MODALIDAD AUTOS Y CAMIONES.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: **CANTIDAD**: 190,000 CON HOLOGRAMA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR. **CARACTERÍSTICAS GENERALES:** PRESENTACIÓN: FORMA SUELTA PARA IMPRESORA LÁSER MEDIDA: 215 X 280mm. (CARTA) TANTOS: UNO 1 PERFORACIÓN HORIZONTAL Y 1 PERFORACIÓN VERTICAL PARA DIVIDIR EL RECIBO OFICIAL DE PAGO, TARJETA Y HOLOGRAMA. TARJETA DE CIRCULACIÓN DE 86 X 54mm. IMPRESIÓN FIJA SIETE TINTAS AL FRENTE Y UNA AL REVERSO VENTANA DE DESPRENDIMIENTO INTEGRADA AL HOLOGRAMA DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO, CON MEDIDA DE 3.1 CM DE LARGO POR 1.4 CM DE ANCHO. **PAPEL:** SEGURIDAD DE 90 GRS. CON MARCA DE AGUA, FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES Y TRATAMIENTO DE ALTA SEGURIDAD REACTIVO AL PLUMÓN DE DOBLE VALIDACIÓN	$16.28	$3,093,200.00

		AL FRENTE. **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** EL PAPEL DEBERÁ LLEVAR SOBRE TODA LA SUPERFICIE AL FRENTE COMO MEDIDA DE SEGURIDAD TRATAMIENTO REACTIVO AL PLUMÓN DE DOBLE VALIDACIÓN, LA PRIMERA VALIDACIÓN SERÁ QUE AL APLICAR UN PLUMÓN SOBRE EL PAPEL REACCIONA EN COLOR VERDE Y ESTA REACCIÓN SERÁ VISIBLE POR UN MÁXIMO DE 5 HRS., LA SEGUNDA VALIDACIÓN SERÁ QUE AL APLICAR OTRO PLUMÓN SOBRE EL PAPEL APAREZCA LA MISMA REACCIÓN EN COLOR VERDE Y ESTA SE DEBERÁ BORRAR UNOS INSTANTES DESPUÉS DE APLICARLA. IMPRESIÓN AL FRENTE Y AL REVERSO CON TINTAS FUGITIVAS AL BORRADO MECÁNICO Y MANUAL. EL FONDO DEL RECIBO OFICIAL Y DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, CONTENDRÁ LA GENERACION DE IMAGENES MONOCROMÁTICAS DE EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL EN REPETIDAS OCASIONES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD: MODULADAS CON MICROTEXTOS DE SEGURIDAD CON EL TEXTO: GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE CON TIPO DE LETRA: HELVÉTICA NEUE LT STD., EN TAMAÑO 0.9 PUNTOS Y CON UN INTERLINEADO 0.005. IMPRESIÓN DE 2 DIAGRAMAS REFLECTIVOS INVISIBLES CON EFECTOS DE MOVIMIENTO, CON REFLECTANCIA EN COLOR VERDE Y ROJA DE ALTA SEGURIDAD, LOS CUALES SON VISIBLES MEDIANTE EL USO DE UN FILTRO ESPECIAL Y LUZ U.V. CONTENIENDO EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL. APLICACIÓN DE 4 FOLIOS, CADA FOLIO ESTARÁ DENTRO DE UN RECTÁNGULO FORMADO POR MICRO-FOLIOS COINCIDENTES. (1 FOLIO EN CADA RECIBO, 1 FOLIO PARA LA TARJETA DE CIRCULACIÓN Y 1 FOLIO PARA LA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO DEL HOLOGRAMA DE TENENCIA VEHICULAR) IMPRESIÓN DE 3 CÓDIGOS DE BARRAS TIPO 39 CONTENIENDO EL NUMERO DE FOLIO DEL FORMATO. EL DOCUMENTO CONTENDRÁN 4 CÓDIGOS DE SEGURIDAD BIDIMENSIONALES TIPO QR, ESTOS DEBERAN APLICARSE EN LA SIGUIENTES POSICIONES: 1er. CODIGO QR APARTADO "OFICINA ADMINISTRATIVA", 2do CODIGO QR "CONTRIBUYENTE" AMBOS SE UBICARAN EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, 3er CODIGO QR SE APLICARA EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE LA "TARJETA DE CIRCULACION" Y 4to CODIGO QR SE UBICARA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL APARTADO DEL FORMATO DONDE SE INTEGRA EL HOLOGRAMA, LOS CODIGOS NO DEBERAN DE EXCEDER LOS 10MM POR LADO, Y DEBERAN SER GENERADOS DE FORMA EXCLUSIVA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE CON DOS NIVELES DE LECTURA: EL PRIMER NIVEL DE LECTURA SERÁ DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PUEDE SER LEÍDO, CON LECTORES DE CÓDIGO DE BARRA ESTÁNDARES O CON TELÉFONOS INTELIGENTES QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE INTERNET: http://www.campeche.gob.mx Y DEBERÁ PERMITIR LA LIBRE NAVEGACIÓN SI EL DISPOSITIVO DE LECTURA CUENTA CON ACCESO A INTERNET, EL NIVEL DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA. EL SEGUNDO NIVEL DE LECTURA CONTENDRÁ LO SIGUIENTE: NÚMERO DE FOLIO DEL DOCUMENTO, TIPO DE SERVICIO (AUTOS Y CAMIONES), ENTIDAD FEDERATIVA Y AÑO DE EMISIÓN 2017, ESTE NIVEL DE LECTURA GARANTIZA QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE		

		ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE PUEDE SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENCRIPCIÓN DE 256 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO (SIN NECESIDAD DE CAPTURA, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL), ESTA APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA TELÉFONOS INTELIGENTES CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID. UTILIZANDO LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD DE 256 BITS DEBERÁ APARECER SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER NIVEL) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (SEGUNDO NIVEL). LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD DE 256 BITS DEBERÁ CONTAR CON UN MENÚ DE FUNCIONES QUE PERMITAN: ACTIVAR O DESACTIVAR EL AUTO-ENFOQUE DE LA CÁMARA DEL TELÉFONO INTELIGENTE; HABILITAR LA OPCIÓN DE ENFOQUE CONTINUO O ENFOQUE ESTÁNDAR; PARA LOS CASOS DE NO CONTAR CON LA INCIDENCIA DE LUZ ADECUADA, LA MISMA APLICACIÓN DEBERÁ CONTENER LA OPCIÓN DE HABILITAR Y DESHABILITAR LA ILUMINACIÓN LED DEL TELÉFONO INTELIGENTE; Y LA OPCIÓN DE HABILITAR O DESHABILITAR EL MODO DE VIBRACIÓN Y/O ALARMA AUDITIVA. POR MOTIVOS DE SEGURIDAD NO SE ACEPTARÁN CÓDIGOS GENERADOS CON SOFTWARE DE USO COMERCIAL DEL DOMINIO PÚBLICO O DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN INTERNET. EL REVERSO DEL PAPEL CONTIENE UN TRATAMIENTO DE ALTA SEGURIDAD MULTI-REACTIVO REVERSIBLE, INVISIBLE Y PERSONALIZADO CON EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y GUILLOCHES CON EL AÑO FISCAL 2017, LOS CUALES REACCIONAN EN COLOR AZUL Y MAGENTA SIMULTÁNEAMENTE AL ACTIVARLOS CON UN REACTOR QUÍMICO LIQUIDO Y VUELVEN A DESVANECERSE AMBOS COLORES EN REPETIDAS OCASIONES. **CARACTERISTICAS DE LA TARJETA DE CIRCULACION:** EN EL REVERSO DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN SE DEBE IMPRIMIR LAS CODIFICACIONES DE ACUERDO CON LA NORMA DE LA SCT NOM. Y CON LA NOTA SIGUIENTE: "IMPORTANTE: AL ADQUIRIR UN VEHÍCULO REGÍSTRELO A SU NOMBRE, AL COMPRAR O VENDER UN VEHÍCULO, ES OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATANTES REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE CAMBIO DE PROPIETARIO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES (PLAZO 30 DÍAS). AVISE OPORTUNAMENTE SU CAMBIO DE DOMICILIO (MISMO PLAZO), INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. EL INCUMPLIMIENTO A ESTAS DISPOSICIONES SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE RESULTE". **HOLOGRAFÍA APLICADA AL DOCUMENTO:** APLICACIÓN EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE UN HOLOGRAMA BIDI-TRIDIMENSIONAL MEDIANTE EL PROCESO DE HOT STAMPING DE 9 MM. DE DIÁMETRO PERSONALIZADO CON IMÁGENES PROPIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE (VER DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA). AL REVERSO DEL FORMATO SE INTEGRARA SOBRE UN PARCHE DE SILICON EL HOLOGRAMA DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO-TRIDIMENSIONAL PERSONALIZADO CON IMÁGENES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE (VER DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA), INTRANSFERIBLE (AL INTENTAR DESPRENDERLO DEJA EVIDENCIA DE DESPRENDIMIENTO) CON MEDIDA DE 45 MILIMETROS POR 70 MILIMETROS. ESTE HOLOGRAMA CONTENDRÁ LOS TEXTOS: "CAMPECHE" Y		

		"2017". EL HOLOGRAMA LLEVARÁ IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA A COLORES CON EL DISEÑO QUE DEFINA LA SECRETARÍA DE FINANZAS. LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CONTIENE UNA MICA HOLOGRÁFICA TRANSPARENTE DE 2 MICRAS DE ESPESOR EN SISTEMA DUAL-LAM. EN LA PARTE FRONTAL Y DEL REVERSO. CONTENDRÁ IMAGEN HOLOGRÁFICA CON EFECTOS BIDI-TRIDIMENSIONALES (VER DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA). **DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA:** ***1ER PLANO*** • ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO EN TRUE COLOR. • TEXTOS CON LAS LEYENDAS "GOBIERNO DE CAMPECHE USO OFICIAL", "GOBIERNO DE CAMPECHE". • ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. • CONTORNO GEOGRÁFICO DEL ESTADO EN DOBLE CANAL, EN UN ANGULO SE VEN CALADAS LAS SILUETAS DEL ESCUDO DE ARMAS Y EN OTRO ANGULO SE VEN DELINEADAS LAS SILUETAS. • GUILLOCHE CON EFECTO DE MOVIMIENTO. ***2DO PLANO*** • LA LEYENDA: "CAMPECHE" EN FORMA ALTERNADA. ***3ER PLANO*** • LA LEYENDA: "CAMPECHE" EN FORMA ALTERNADA. MARCA: MOVA OFRECE UNA GARANTÍA DE 12 MESES		
80,000	Pieza	**RECIBOS DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2017 MODALIDAD MOTOCICLETA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CANTIDAD**: 80,000 CON STICKER DE MOTOCICLETA. **CARACTERÍSTICAS GENERALES:** PRESENTACIÓN: FORMA SUELTA PARA IMPRESORA LÁSER MEDIDA: 215 X 280mm (CARTA) TANTOS: UNO 1 PERFORACIÓN HORIZONTAL Y 1 PERFORACIÓN VERTICAL PARA DIVIDIR EL RECIBO OFICIAL DE PAGO, TARJETA Y STICKER. TARJETA DE CIRCULACIÓN DE 86 X 54mm. IMPRESIÓN FIJA SIETE TINTAS AL FRENTE Y UNA AL REVERSO **PAPEL:** SEGURIDAD DE 90 GRS. CON MARCA DE AGUA, FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES Y TRATAMIENTO DE ALTA SEGURIDAD REACTIVO AL PLUMÓN DE DOBLE VALIDACIÓN AL FRENTE. **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** EL PAPEL DEBERÁ LLEVAR SOBRE TODA LA SUPERFICIE AL FRENTE COMO MEDIDA DE SEGURIDAD TRATAMIENTO REACTIVO AL PLUMÓN DE DOBLE VALIDACIÓN, LA PRIMERA VALIDACIÓN SERÁ QUE AL APLICAR UN PLUMÓN SOBRE EL PAPEL REACCIONA EN COLOR VERDE Y ESTA REACCIÓN SERÁ VISIBLE POR UN MÁXIMO DE 5 HRS., LA SEGUNDA VALIDACIÓN SERÁ QUE AL APLICAR OTRO PLUMÓN SOBRE EL PAPEL APAREZCA LA MISMA REACCIÓN EN COLOR VERDE Y ESTA SE DEBERÁ BORRAR UNOS INSTANTES DESPUÉS DE APLICARLA. IMPRESIÓN AL FRENTE Y AL REVERSO CON TINTAS FUGITIVAS AL BORRADO MECÁNICO Y MANUAL. EL FONDO DEL RECIBO OFICIAL Y DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, CONTENDRÁ LA GENERACION DE IMAGENES MONOCROMÁTICA DE EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA	$16.28	$1,302,400.00

		ADMINISTRACIÓN ACTUAL EN REPETIDAS OCASIONES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD: MODULADAS CON MICROTEXTOS DE SEGURIDAD CON EL TEXTO: GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE CON TIPO DE LETRA: HELVÉTICA NEUE LT STD., EN TAMAÑO 0.9 PUNTOS Y CON UN INTERLINEADO 0.005. IMPRESIÓN DE 2 DIAGRAMAS REFLECTIVOS INVISIBLES CON EFECTOS DE MOVIMIENTO, CON REFLECTANCIA EN COLOR VERDE Y ROJA DE ALTA SEGURIDAD, LOS CUALES SON VISIBLES MEDIANTE EL USO DE UN FILTRO ESPECIAL Y LUZ U.V. CONTENIENDO EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL APLICACIÓN DE 3 FOLIOS, CADA FOLIO ESTARÁ DENTRO DE UN RECTÁNGULO FORMADO POR MICRO-FOLIOS COINCIDENTES. (1 FOLIO EN CADA RECIBO Y 1 FOLIO PARA LA TARJETA DE CIRCULACIÓN) IMPRESIÓN DE 3 CÓDIGOS DE BARRAS TIPO 39 CONTENIENDO EL NUMERO DE FOLIO DEL FORMATO. EL DOCUMENTO CONTENDRÁN 4 CÓDIGOS DE SEGURIDAD BIDIMENSIONALES TIPO QR, ESTOS DEBERAN APLICARSE EN LA SIGUIENTES POSICIONES: 1er. CODIGO QR APARTADO "OFICINA ADMINISTRATIVA", 2do CODIGO QR "CONTRIBUYENTE" AMBOS SE UBICARAN EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, 3er CODIGO QR SE APLICARA EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE LA "TARJETA DE CIRCULACION" Y 4to CODIGO QR SE UBICARA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL APARTADO DEL FORMATO DONDE SE INTEGRA EL "STICKER", LOS CODIGOS NO DEBERAN DE EXCEDER LOS 10MM POR LADO, Y DEBERAN SER GENERADOS DE FORMA EXCLUSIVA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE CON DOS NIVELES DE LECTURA: EL PRIMER NIVEL DE LECTURA SERÁ DE ACCESO PÚBLICO Y FIJO, CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS GENERALMENTE ACEPTADOS, POR LO QUE PUEDE SER LEÍDO, CON LECTORES DE CÓDIGO DE BARRA ESTÁNDARES O CON TELÉFONOS INTELIGENTES QUE CUENTEN CON CÁMARA Y UNA APLICACIÓN DE LECTURA CONVENCIONAL, EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE INTERNET: http://www.campeche.gob.mx Y DEBERÁ PERMITIR LA LIBRE NAVEGACIÓN SI EL DISPOSITIVO DE LECTURA CUENTA CON ACCESO A INTERNET, EL NIVEL DE LECTURA PÚBLICO NO DEBERÁ CONTENER NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DEFINIDA COMO PÚBLICA. EL SEGUNDO NIVEL DE LECTURA CONTENDRÁ LO SIGUIENTE: NÚMERO DE FOLIO DEL DOCUMENTO, TIPO DE SERVICIO (MOTOCICLETA), ENTIDAD FEDERATIVA Y AÑO DE EMISIÓN 2017; ESTE NIVEL DE LECTURA GARANTIZA QUE EL CÓDIGO FUE GENERADO POR UNA FUENTE AUTÉNTICA LO QUE IMPIDE ALTERAR SU CONTENIDO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN ESTE NIVEL ÚNICAMENTE PUEDE SER LEÍDA POR DISPOSITIVOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LLAVES DE ACCESO CON ENCRIPCIÓN DE 256 BITS Y QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD PARA DECODIFICAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL CÓDIGO (SIN NECESIDAD DE CAPTURA, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL), ESTA APLICACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA TELÉFONOS INTELIGENTES CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID. UTILIZANDO LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD DE 256 BITS DEBERÁ APARECER SIMULTÁNEAMENTE LA INFORMACIÓN FIJA DEL DOMINIO PÚBLICO (PRIMER NIVEL) Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (SEGUNDO NIVEL). LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD DE 256 BITS DEBERÁ CONTAR CON UN MENÚ DE FUNCIONES QUE PERMITAN: ACTIVAR O DESACTIVAR EL AUTO-ENFOQUE DE LA CÁMARA DEL TELÉFONO INTELIGENTE; HABILITAR LA OPCIÓN DE ENFOQUE CONTINUO O ENFOQUE ESTÁNDAR; PARA LOS CASOS DE NO CONTAR CON LA INCIDENCIA DE LUZ ADECUADA, LA MISMA APLICACIÓN DEBERÁ CONTENER LA OPCIÓN DE HABILITAR Y DESHABILITAR LA ILUMINACIÓN LED DEL TELÉFONO		

		INTELIGENTE; Y LA OPCIÓN DE HABILITAR O DESHABILITAR EL MODO DE VIBRACIÓN Y/O ALARMA AUDITIVA. POR MOTIVOS DE SEGURIDAD NO SE ACEPTARÁN CÓDIGOS GENERADOS CON SOFTWARE DE USO COMERCIAL DEL DOMINIO PÚBLICO O DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN INTERNET. EL REVERSO DEL PAPEL CONTIENE UN TRATAMIENTO DE ALTA SEGURIDAD MULTI-REACTIVO REVERSIBLE, INVISIBLE Y PERSONALIZADO CON EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y GUILLOCHES CON EL AÑO FISCAL 2017, LOS CUALES REACCIONAN EN COLOR AZUL Y MAGENTA SIMULTÁNEAMENTE AL ACTIVARLOS CON UN REACTOR QUÍMICO LIQUIDO Y VUELVEN A DESVANECERSE AMBOS COLORES EN REPETIDAS OCASIONES. **CARACTERISTICAS DE LA TARJETA DE CIRCULACION:** EN EL REVERSO DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN SE DEBE IMPRIMIR LAS CODIFICACIONES DE ACUERDO CON LA NORMA DE LA SCT NOM. Y CON LA NOTA SIGUIENTE: "IMPORTANTE: AL ADQUIRIR UN VEHÍCULO REGÍSTRELO A SU NOMBRE, AL COMPRAR O VENDER UN VEHÍCULO, ES OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATANTES REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE CAMBIO DE PROPIETARIO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES (PLAZO 30 DÍAS). AVISE OPORTUNAMENTE SU CAMBIO DE DOMICILIO (MISMO PLAZO), INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. EL INCUMPLIMIENTO A ESTAS DISPOSICIONES SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE RESULTE". **HOLOGRAFÍA APLICADA AL DOCUMENTO:** APLICACIÓN EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE UN HOLOGRAMA BIDI-TRIDIMENSIONAL MEDIANTE EL PROCESO DE HOT STAMPING DE 9 MM. DE DIÁMETRO PERSONALIZADO CON IMÁGENES PROPIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE (VER DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA). AL REVERSO DEL FORMATO SE INTEGRARA UN STICKER PARA EL SERVICIO DE MOTOCICLETA, FABRICADO EN MATERIAL HOLOGRÁFICO INTRANSFERIBLE (AL INTENTAR DESPRENDERLO DEJA EVIDENCIA DE DESPRENDIMIENTO), CON IMÁGENES SEGÚN LA DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA NOM S.C.T., MISMO QUE SE IMPRIMIRÁ A COLORES CON EL DISEÑO QUE DEFINA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y CONTENDRÁN LOS TEXTOS "MOTOCICLETA 2017" Y "CAMPECHE" CON EL FOLIO DEL RECIBO IMPRESO DIRECTO AL STICKER. LA MEDIDA DEL STICKER SERÁ 40 X 20 MM. EL STICKER DEBERÁ INTEGRARSE AL DOCUMENTO SOBRE EL PARCHE DE SILICÓN UBICADO EN EL REVERSO DEL FORMATO. LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CONTIENE UNA MICA HOLOGRÁFICA TRANSPARENTE DE 2 MICRAS DE ESPESOR EN SISTEMA DUAL-LAM. EN LA PARTE FRONTAL Y DEL REVERSO. CONTENDRÁ IMAGEN HOLOGRÁFICA CON EFECTOS BIDI-TRIDIMENSIONALES (VER DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA). **DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA:** ***1ER PLANO*** • ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO EN TRUE COLOR. • TEXTOS CON LAS LEYENDAS "GOBIERNO DE CAMPECHE USO OFICIAL", "GOBIERNO DE CAMPECHE". • ESCUDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. • CONTORNO GEOGRÁFICO DEL ESTADO EN DOBLE		

		CANAL, EN UN ANGULO SE VEN CALADAS LAS SILUETAS DEL ESCUDO DE ARMAS Y EN OTRO ANGULO SE VEN DELINEADAS LAS SILUETAS. • GUILLOCHE CON EFECTO DE MOVIMIENTO. ***2DO PLANO*** • LA LEYENDA: "CAMPECHE" EN FORMA ALTERNADA. ***3ER PLANO*** • LA LEYENDA: "CAMPECHE" EN FORMA ALTERNADA. **MARCA: MOVA** **GARANTIA DE 12 MESES**		
			Subtotal	**$4,395,600.00**
			16% I.V.A	**$703,296.00**
			Total	**$5,098,896.00**

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto del contrato es de **$ 5,098,896.00 (Son: Cinco millones noventa y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido,** precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **40 días** naturales contados a partir de la firma del presente contrato.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados contra entrega de los mismos a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, será a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones:

a) Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en Vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en el domicilio que ocupa las instalaciones de la Secretaria de Finanzas, sita: en calle 49-C o Circuito Baluartes, número 39, entre Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso al Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas, o por personal que este misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima Primera.- **Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Segunda.- **Penas convencionales:** Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima Tercera.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima Cuarta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objetos de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima Quinta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima Sexta.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 23 de noviembre de 2016.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortíz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C. Ángel Daniel Campirano Covarrubias
Rep. Legal de la empresa Mova Printing
Solutions, S.A. de C.V.

Testigos

Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc
Subdirector de Licitaciones Y Contratos